



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Director: Lic. José Juárez Valdovinos

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

SEGUNDA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLXXVII

Morelia, Mich., Jueves 29 de Abril de 2021

NÚM. 61

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado
de Michoacán de Ocampo
Ing. Silvano Aureoles Conejo

Secretario de Gobierno
C. Armando Hurtado Arévalo

Director del Periódico Oficial
Lic. José Juárez Valdovinos

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 50 ejemplares

Esta sección consta de 4 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 30.00 del día

\$ 38.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.periodicooficial.michoacan.gob.mx

www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

CONTENIDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CHAVINDA, MICHOACÁN

REGLAMENTO INTERNO DEL SISTEMA MUNICIPAL DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

ACTA NÚMERO 103 (CIENTO TRES)

En Chavinda, Michoacán, siendo las 10:00 (diez de la mañana) del día 24 de marzo de 2021, reunidos en el Salón de Sesiones, los CC. José Luis Castillo García, Presidente Municipal; Ma. del Rosario Rodríguez Flores, Síndico Municipal; Jorge Martínez Aguilar, Consuelo Amezcua Hernández, Silvia Moreno González, Josefina Padilla Pacheco, Celina Berenice Ponce Sánchez, Carlos Cortés Olivares y Rubén Murillo Ponce, Regidores del H. Ayuntamiento Constitucional de Chavinda, Michoacán; así como el Lic. José Aguayo Villanueva, Secretario del Ayuntamiento; a efecto de celebrar Sesión Ordinaria de Cabildo de conformidad con lo establecido por los artículos 26, 27 y 28 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- ...
- 2.-
- 3.- ...
- 4.- ...
- 5.- ...
- 6.-
- 7.- ...
- 8.- ...
- 9.- ...
- 10.- ...
- 11.- ...

12.- DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTÍCULO 123 FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, ARTÍCULOS 32 INCISO A) FRACCIÓN XIII, 145, 146, 148 FRACCIÓN XI Y 149 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SE PRESENTA PARA SU APROBACIÓN «EL REGLAMENTO INTERNO DEL SISTEMA MUNICIPAL DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, DEL H. AYUNTAMIENTO DE CHAVINDA, MICHOACÁN».

13.- ...
 14.-...
 15.- ...
 16.- ...
 17.- ...
 18.- ...
 19.- ...
 20.- ...

PUNTO NÚMERO DOCE.- Acto continuo y de conformidad con el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo, artículo 123 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Michoacán de Ocampo, artículos 32 inciso a) fracción XIII, 145, 146, 148 fracción XI y 149 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, se presenta para su aprobación «**El Reglamento Interno del Sistema Municipal de Desarrollo Integral de la Familia, del H. Ayuntamiento de Chavinda, Michoacán**». El tema es analizado y discutido, llegando a la siguiente conclusión:

ACUERDO NÚMERO 302

Por unanimidad de votos a favor de los Munícipes presente en la sesión, se aprueba «**El Reglamento Interno del Sistema Municipal de Desarrollo Integral de la Familia, del H. Ayuntamiento de Chavinda, Michoacán**». Se comisiona al Licenciado José Aguayo Villanueva para dar seguimiento y cumplimiento al presente acuerdo, presentando un tanto del mismo al Periódico Oficial del Estado de Michoacán de Ocampo para su Publicación.

No habiendo más asuntos a tratar, se da por terminada la presente Sesión Ordinaria, siendo las 12:06 (doce horas con seis minutos) del día 24 de marzo de 2021 (dos mil veintiuno), firmando la presente acta para su debida constancia y validez legal quienes en ella intervinieron, lo que hago constar y doy fe.

Aprobados por el Ayuntamiento de Chavinda, Michoacán, en Sesión Ordinaria de Ayuntamiento de fecha 24 de marzo de 2021. Asentado en el libro de actas 2021 de sesiones de Ayuntamiento con el numero 103 (ciento tres).

José Luis Castillo García, Presidente Municipal; Ma. del Rosario Rodríguez Flores, Síndico (Justificó su inasistencia); Regidores: Profr. Jorge Martínez Aguilar, Silvia Moreno González, Consuelo Amezcua Hernández, Josefina Padilla Pacheco, Celina Berenice Ponce Sánchez, Carlos Cortés Olivares, Ing. Rubén Murillo Ponce, Lic. José Aguayo Villanueva, Secretario del Ayuntamiento. (Firmados).

REGLAMENTO INTERNO DEL SISTEMA MUNICIPAL DEL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, DEL H. AYUNTAMIENTO DE CHAVINDA, MICHOACÁN

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- El presente Reglamento tiene por objeto regular las bases para la organización y funcionamiento del Sistema DIF Municipal de Chavinda, Michoacán.

Artículo 2.- En términos de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán, en cada municipio funcionará una unidad administrativa o entidad encargada del **Desarrollo Integral de la Familia**, que promoverá el bienestar social (Capítulo VIII, Artículo 66).

Artículo 3.- Para efectos del presente Reglamento se entiende por:

- I. **SMDIF:** Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia;
- II. **Municipio:** Municipio de Chavinda, Michoacán;
- III. **INAPAM:** Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores;
- IV. **Reglamento:** El Reglamento Interno del DIF Municipal de Chavinda Michoacán;
- V. **EAEyD:** Espacios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo; y,
- VI. **DMDV:** Despensa mil días de vida.

CAPÍTULO II DE LA ORGANIZACIÓN DE SMDIF

Artículo 4.- Para el adecuado desarrollo de los objetivos del DIF Municipal, se contará con el personal adecuado, siempre ajustándose al presupuesto autorizado.

Artículo 5.- Para su organización funcional, el **SMDIF**, contará con la siguiente estructura:

- a) Presidenta honorífica;
- b) Directora;
- c) Psicóloga;
- d) Secretaria;
- e) Encargada de cocina;
- f) Cocinera;
- g) Auxiliar de cocina; y,
- h) Maestra de corte y confección.

CAPÍTULO III

DE LA PRESIDENTA HONORÍFICA DE SMDIF

Artículo 6.- Podrá establecerse u otorgarse el cargo de Presidenta del Patronato del DIF, a familiares directos, consanguíneos o civiles, del Presidente Municipal, Síndico y Regidores del Ayuntamiento en funciones. El cargo será Honorífico, sin remuneración. La duración del cargo será la misma que la del Ayuntamiento que otorga la designación. (Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo Art. 68, fracción III).

CAPÍTULO IV

DE LA DIRECCIÓN DEL SMDIF

Artículo 7.- El Sistema Municipal DIF, tendrá un Director(a), quien será designado y removido libremente por el Ayuntamiento, a propuesta del Presidente Municipal y le corresponderá desarrollar las siguientes funciones y atribuciones:

- I. Planear y coordinar los programas y acciones ejecutadas por el Sistema DIF Municipal;
- II. Realizar y presentar el presupuesto anual;
- III. Realizar y presentar el Informe Anual del DIF Municipal;
- IV. Realizar gestiones, para implementar acciones y programas en pro de la sociedad más vulnerable de nuestro municipio, ante diferentes instancias tanto de Gobierno, así como particulares;
- V. Supervisar y coordinar los informes mensuales requeridos por DIF Estatal o por el H. Ayuntamiento que lo soliciten;
- VI. Cumplir con los informes requeridos por Tesorería y Contraloría Municipal;
- VII. Realizar reuniones internas periódicamente, con el personal del SMDIF, con la finalidad de mejorar la atención de servicio a la ciudadanía;
- VIII. Atender y coordinar los apoyos que demanda la ciudadanía más vulnerable de nuestro municipio;
- IX. Coordinar la atención de los ciudadanos;
- X. Administrar, planear, dirigir y controlar el financiamiento del Sistema DIF Municipal, a través de Tesorería Municipal;
- XI. Las demás funciones inherentes a su puesto;

CAPÍTULO V

DE EL ÁREA DE PSICÓLOGO DEL SMDIF

Artículo 8.- La persona responsable del área de psicología tendrá las siguientes funciones y atribuciones:

- I. Atender a la ciudadanía que se presente a solicitar apoyo en problemas emocionales ó conductuales, mediante

asesoría psicológica breve y psicoterapia a niños y adolescentes;

- II. Brindar asesoría psicológica a adultos;
- III. Elaborar los estudios socioeconómicos requeridos por el **SMDIF**;
- IV. Realizar pláticas al grupo del adulto mayor;
- V. Coordinar y dirigir SIPINNA (Sistema Nacional de Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes) como Secretaría Ejecutiva del Sistema;
- VI. Realizar pláticas y/o talleres a padres de familia y a niñas, niños y adolescentes;
- VII. Realizar pláticas para contribuir a la superación personal;
- VIII. Realizar actividades con los niños, niñas y adolescentes en riesgo;
- IX. Gestionar descuentos en servicios de psiquiatría o tomografías;
- X. Realizar la evaluación psicológica a los aspirantes a policía;
- XI. Realizar los reportes requeridos por DIF Estatal o por su jefe inmediato; y,
- XII. Las demás funciones inherentes a su puesto.

CAPÍTULO VI

DE EL ÁREA DE COCINA

Artículo 9.- El área de Cocina contará con las siguientes funciones y atribuciones:

- I. Preparar los alimentos con el sabor e inocuidad para atender a los beneficiarios del programa **EAEyD**;
- II. Mantener limpias las instalaciones y utensilios de la cocina;
- III. Entregar puntalmente alimentos para cada pedido tanto en desayuno como la comida al medio día;
- IV. Registrar las porciones de comida elaboradas para el desayuno y comida;
- V. Registrar el total de beneficios que recibieron el alimento en cada desayuno y comida;
- VI. Aprovechar la máximo los recursos e insumos que reciban para la preparación de los alimentos;
- VII. Informar a la Directora del Sistema DIF Municipal, sobre avances y resultados de programas o actividades encomendadas; y,

VIII. Las demás funciones inherentes a su puesto.

Desamparo;

CAPÍTULO VII
DE LA SECRETARÍA DEL SMDIF

Artículo 10.- Corresponde a la secretaria del DIF Municipal la ejecución de las siguientes funciones:

- I. Llevar a cabo la coordinación de los programas EAEyD;
- II. Expedir tarjetas del INAPAM;
- III. Redactar la información de las actividades realizadas semanalmente y enviar al Director de Comunicación Social del la Presidencia Municipal de Chavinda;
- IV. Organizar las facturas de la adquisición de despensa para la ejecución de los programas de alimentación;
- V. Organizar las facturas de gas para los EAEyD del municipio, para llevar a cabo, de una mejor manera los programas de alimentación;
- VI. Asesorar a los enfermos que así lo requieran, en trámites hospitalarios;
- VII. Realizar los informes requeridos por DIF Estatal e INAPAM;
- VIII. Realizar estudios socioeconómicos anualmente a los solicitantes del programa Atención a Familias en

IX. Llevar a cabo la coordinación del programa de Desayunos Escolares;

X. Llevar a cabo el programa de la Tercera Edad;

XI. Coordinar talleres en la cabecera municipal y en las comunidades;

XII. Realizar los informes requeridos por DIF Estatal, INAPAM y SEIMUJER o por su jefe inmediato; y,

XIII. Las demás funciones inherentes a su puesto.

CAPÍTULO X
DEL PERSONAL EN GENERAL

Artículo 11.- El personal que labore para el SMDIF, se registrará por la Ley de los trabajadores al servicio del estado de Michoacán de Ocampo y de sus municipios.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, y para el conocimiento ciudadano, publíquese en los medios de información que se determinen por parte del Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 145 de la Ley Orgánica Municipal el Estado de Michoacán de Ocampo. (Firmado).